

*EDICTO de 8 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido (Almería), dimanante del procedimiento núm. 856/2008. (PD. 3808/2009).*

NIG: 0490242C20080004598.

Procedimiento: Liquidación Sociedad de Gananciales 856/2008.

Negociado: FM.

Sobre:

De: Doña Ana Cándida Martín López.

Procuradora: Sra. Julia Ibáñez Martínez.

Letrado: Sr. Francisco Antonio Bonilla Parrón.

Contra: Don Francisco Gabriel García Criado.

Procurador/a: Sr./a.

Letrado/a: Sr./a.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Liquidación Sociedad de Gananciales 856/2008 seguido en el Juzg. de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido (Almería) a instancia de Ana Cándida Martín López contra Francisco Gabriel García Criado sobre, se ha dictado el auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Procedimiento: Liquidación Sociedad de Gananciales 856/2008.  
Negociado: FM.

De: Doña Ana Cándida Martín López.

Procuradora: Sra. Julia Ibáñez Martínez.

Letrado: Sr. Francisco Antonio Bonilla Parrón.

Contra: Don Francisco Gabriel García Criado.

## A U T O

Don Rafael Leonés Valverde.

En El Ejido, a veintidós de mayo de dos mil nueve.

### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la propuesta de liquidación y adjudicación de bienes de la sociedad de gananciales formada por doña Ana Cándida Martín López y don Francisco Gabriel García Criado siguiente:

Se adjudica a doña Ana Cándida Martín López:

1. Finca Registral 17.500 inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al tomo 1448, libro 418, folio 93.
2. Finca Registral 15.797 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de El Ejido al tomo 1093, libro 78, folio 155.
3. Finca Registral 6.613 inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena al tomo 1093, libro 78, folio 155.
4. Parcela 181 del polígono 39 de El Ejido.
5. Finca Registral 38.539 de Berja.
6. El dinero obtenido por la venta de cualquiera de las fincas o parcelas antes referidas.
7. Participaciones sociales a nombre de cualquiera de los cónyuges en la mercantil Cortijo y Tres, S.L.
8. Participaciones sociales a nombre de cualquiera de los cónyuges en la mercantil El Padre y Cinco, S.L.

Se adjudica a don Francisco Gabriel García Criado:

1. Los ingresos, contabilizados en todas las cuentas bancarias en las que figuran como autorizados cualquiera de los dos cónyuges desde la fecha de celebración del matrimonio hasta la disolución de la sociedad de gananciales.
2. Finca Registral 15.824 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de El Ejido al tomo 1440, libro 612, folio 74.

3. Participaciones sociales a nombre de cualquiera de los cónyuges de la mercantil Construcciones Noria de la Marquesa, S.L.

4. Los gastos del matrimonio que hayan sido satisfechos con los fondos incluidos en las cuentas bancarias referidas anteriormente.

5. Las deudas existentes al tiempo de la disolución de la sociedad de gananciales.

Firme que sea la presente, hágase entrega de testimonio de la misma para que cada uno de los cónyuges puedan hacerla valer como título ante el Registro de la Propiedad.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez Titular, doy fe.

El/La Juez Titular

El/La Secretario

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Gabriel García Criado, extiende y firmo la presente en El Ejido, a ocho de julio de dos mil nueve.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 17 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 781/2007.*

Procedimiento: Cantidad 781/2007. Negociado: AM.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

NIG: 1102044S20070001563.

De: Don Alfredo Miguel Rey Bermúdez.

Contra: Construcciones Yonassus, S.L., y Potente y Lozano, S.L.

## E D I C T O

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 781/2007 a instancia de la parte actora don Alfredo Miguel Rey Bermúdez contra Construcciones Yonassus, S.L., y Potente y Lozano, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 24.11.09 del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Alfredo Miguel Rey Bermúdez contra la empresa Construcciones Yonassus, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada citada a abonar al demandante la suma de 1.370,67 euros, más el 10% en concepto de intereses por mora.

Se absuelve a la entidad Potente y Lozano, S.L., de los pedimentos formulados contra ella.

Se absuelve a Fogasa, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Yonassus, S.L., y Potente y Lozano, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación